

**ACUERDO N° 03**  
(15 de junio de 2022)

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL GERENTE DE LA E.S.E HOSPITAL CARISMA A SUSCRIBIR ACCIONES Y CAPITALIZAR LA ALIANZA MEDELLÍN-ANTIOQUIA E.P.S S.A.S. (SAVIA SALUD E.P.S)”**

La Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Hospital Carisma de Medellín, Antioquia, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por el Decreto 1876 de 1994, y

**CONSIDERANDO**

Que la Asamblea General de Accionistas de Alianza Medellín Antioquia E.P.S S.A.S. (Savia Salud E.P.S), en reunión ordinaria del 26 de agosto de 2020 autorizó en el ingreso de prestadores de servicios de salud del Departamento de Antioquia como nuevos socios.

Que el 17 de marzo de 2022, la Junta Directiva de Alianza Medellín Antioquia E.P.S S.A.S. (Savia Salud E.P.S) publicó reglamento de emisión y colocación de acciones modificado el 2 de mayo del 2022.

Que en el anterior reglamento le fueron ofrecidas a la Empresa Social del Estado Hospital Carisma de Medellín (Antioquia) 898,879 acciones, con un valor intrínseco de \$1'709.390,1187 cada una.

Que el Gerente de la la Empresa Social del Estado Hospital Carisma de Medellín (Antioquia), en la reunión de Junta Directiva del 15 de junio de 2022 solicitó a la Junta Directiva autorización para suscribir y pagar 175 acciones de Alianza Medellín Antioquia E.P.S S.A.S. (Savia Salud E.P.S), por un valor total de DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN PESOS (\$299.143.271.00)

Que la Junta Directiva aprobó la solicitud del gerente, mediante la votación que se puede consultar en el Acta No. 231 del 15 de junio de 2022

En Mérito de lo Anterior,

**ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar al Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital Carisma de Medellín (Antioquia), para que de conformidad con el ordenamiento jurídico y el reglamento de

suscripción y colocación de acciones aprobado por la Junta Directiva de Alianza Medellín Antioquia E.P.S S.A.S. (Savia Salud E.P.S) el 17 de marzo de 2022 y su adenda modificatoria del 2 de mayo del 2022, suscriba las acciones y capitalice la empresa hasta por la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/L (\$299.143.271.00), pagaderos así:

DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/L (\$250.00.000) serán de facturación futura a razón de DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$12.500.000) mensuales por un lapso de 20 meses y CUARENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/L (\$49.143.271) de la cartera vencida no corriente.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Se faculta de conformidad con el ordenamiento jurídico al Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital Carisma de Medellín (Antioquia), para realizar los movimientos presupuestales que requiera para la capitalización que por medio de este Acuerdo se autoriza.

**ARTÍCULO TERCERO.** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación.

Dado en el Municipio de Medellín, a los 15 días del mes de junio del año 2022

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**



**NATALIA MONTOYA PALACIO**  
Presidente Junta Directiva



**WILLIAM ANDRÉS ECHAVARRÍA BEDOYA**  
Secretario Junta Directiva